

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76001311000720170001800
AUTO No. 776

Santiago de Cali, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

1. REVISADO el presente proceso se hace necesario requerir tanto a la parte demandante como demandada para que se sirvan apersonarse de presente asunto, más concretamente para que se efectúen las gestiones pertinentes para obtener el cumplimiento a lo ordenado en providencias 1226 del 15 de octubre de 2020, 533 del 18 de marzo de 2021 y septiembre 12 de 2023.

2. ADVIERTASE a las partes que dentro de este asunto deben intervenir a través de apoderado judicial.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Magy Manessa Cobo Dorado
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc89aaa9a0ab5ff5f866ac1ee8492865ba89374b6f35d26e4a2ccd6c007e01fa**

Documento generado en 16/04/2024 10:49:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>